

VIEDMA, 17 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

La Nota N° 345/11 de la Supervisión Escolar de Nivel Primario Zona I - Alto Valle Oeste I, con sede en Cinco Saltos, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma manifiesta que existe en la localidad una persona que con discapacidad visual que tiene el título de Maestro de Grado;

Que el trabajo es un derecho fundamental y un bien común para el hombre;

Que el concepto de discapacidad ha pasado en los últimos años de un enfoque biomédico a un enfoque de derechos humanos;

Que los individuos deben reconocerse, asumirse y ser considerados como sujetos de derechos;

Que la Supervisión de la Zona ha elaborado un proyecto que permite a este docente desempeñarse en el marco de una propuesta para generar ofertas educativas efectivas, de respeto hacia las particularidades de cada estudiante adecuando las propuestas curriculares y pedagógicas de manera tal que den cuenta de la diversidad de situaciones, contextos y perfiles;

Que el docente tendrá a cargo un grupo reducido de alumnos, en la Escuela Primaria N° 63 de Cinco Saltos;

Que para poder llevar adelante el proyecto deberá contar con una persona que trabaje como Pareja Pedagógica, quien manifiesta interés para llevar adelante está propuesta;

Que se propone a la docente BRAVO, Carina Roxana;

Que la Dirección de Nivel Primario acuerda con lo expuesto;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proyecto “El trabajo un derecho de todos” a desarrollarse en la Escuela Primaria N° 63 de Cinco Saltos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a partir de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2011, al docente LOPEZ, Samuel Jesús (CUIL N° 20-31.226.047-7) el Equivalente a 1480 puntos, para llevar adelante el proyecto “El trabajo un derecho de todos” en la Escuela Primaria N° 63 de Cinco Saltos.-

ARTÍCULO 3°.- ASIGNAR a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la docente BRAVO, Carina Roxana (CUIL N° 23-23.890.082-4) el Equivalente a 1480 puntos, para cumplir funciones como Pareja Pedagógica con el docente mencionado en el Artículo 2° de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría al presupuesto vigente lo determinado en los Artículos 2° y 3°.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión Escolar de Nivel Primario Zona I con sede en Cinco Saltos, de la Delegación Regional de Educación Alto Valle Oeste I, por su intermedio a los interesados, al establecimiento educativo correspondiente, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2804  
DNP/lv.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

## ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 2804

### **Delegación Regional Alto Valle Oeste Supervisión Nivel Primario- Zona I – Cinco Saltos**

*“Las personas con discapacidad constituyen uno de los grupos cuyas voces han sido ignoradas, son parte de una realidad social cuya condición de discapacidad se ha traducido en una situación de desventaja que les ha impedido participar como ciudadanos y ciudadanas con plenos derechos. Sus voces deben ser escuchadas y sus diferencias consideradas dentro del concepto de diversidad”.*  
*(Carmen García Pastor, 2004: 34).*

### **FUNDAMENTACIÓN**

El trabajo es un derecho fundamental y un bien para el hombre. Es necesario para formar y mantener una familia, adquirir el derecho a la propiedad y contribuir a bien común de la familia humana.

La plena ocupación es, en tanto, un objetivo obligado para todo ordenamiento económico orientado a la justicia y el bien común. Una sociedad donde el derecho al trabajo sea anulado o sistemáticamente negado y donde las medidas de política económica no permitan a los trabajadores alcanzar niveles satisfactorios de ocupación, “no puede conseguir su legitimación ética ni la justa paz social”.

Teniendo en cuenta que existe en la localidad una persona con discapacidad visual que presenta el título de maestro de grado y considerando el derecho al trabajo, es necesario tomar conciencia y sensibilizar a la sociedad tanto a nivel familiar como escolar que las personas con discapacidad están en igualdad de condiciones que los demás y que poseen el derecho a la libertad, seguridad y trabajo en el Estado.

El concepto de discapacidad ha pasado en los últimos años de un enfoque biomédico a un enfoque de derechos humanos.

Los individuos deben reconocerse, asumirse y ser considerados como sujetos de derechos fundamentales inalienables e irrenunciables.

Actualmente existen dos convenciones sobre discapacidad:

- La “Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad” (Ley 25280) y
- La Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad” (Ley 26378).

Los propósitos que establecen son los siguientes:

- Promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto de los derechos humanos por las personas con discapacidad.
- Extender sus ámbitos a: la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, la igualdad y la no discriminación.

- Marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad.

Considerando que el sistema educativo es el ámbito social por excelencia para fomentar actitudes receptivas con respecto a las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad creemos posible desarrollar una experiencia en la cual el mencionado docente pueda ejercer su profesión.

### **OBJETIVOS:**

- Alentar a todos los organismos gubernamentales y privados a difundir las capacidades, méritos, aportes y habilidades de las personas con discapacidad a fin de lograr su incorporación en el mercado laboral.
- Fomentar en todos los niveles del sistema educativo una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad en el marco de la inclusión intelectual y social.

### **LINEAS DE ACCIÓN**

Desde hace un tiempo las escenas escolares se presentan muy diversas. Antes la escuela se erigía sobre el mandato de la homogenización, hoy sabemos, y sostenemos con convicción, que ella es el mejor lugar para que desde la heterogeneidad se construya ciudadanía. Esto genera la tensión y el compromiso de pensar en márgenes de inclusión que en otros momentos históricos no eran posibles.

Es necesario, por lo tanto, atender a la diversidad e intervenir oportunamente a efectos de superar las diferencias de ingreso y permanencia en el sistema. En tanto la verdadera garantía de este derecho se concreta en cada escuela, cada institución requiere transformarse, cambiar la mirada, las interpretaciones y las prácticas cotidianas. Generar ofertas educativas efectivas, en un marco de respeto hacia las particularidades de cada estudiante y adecuar las propuestas curriculares y pedagógicas de manera tal que den cuenta de la diversidad de situaciones, contextos y perfiles. Atendiendo a ello consideramos importante dar lugar a una experiencia mediante la cual en localidad de Cinco Saltos, se incorpore personal docente con discapacidad visual, para el desarrollo de una propuesta que permita a este docente prepararse para trabajar en el aula.

Para llevar adelante la mencionada experiencia será necesario :

- Asignar por excepción el equivalente a 1480 puntos al docente mencionado y el mismo equivalente a otro docente para que puedan trabajar de manera coordinada.
- La Delegación Regional será la encargada de ofrecer un espacio con señalización en braille en formatos de fácil lectura y comprensión.
- Brindar tecnología de la información y comunicación para el desarrollo de sus funciones.
- La Supervisión de la Zona será la encargada de establecer cantidad de alumnos a atender y características de la población escolar.
- Pautar acciones de seguimiento pedagógico en forma conjunta con los Equipos Directivos Supervisión de la Zona Equipos Técnicos.
- Registrar la experiencia para su evaluación y reformulación.